

MODO DE OPERAR CON LOS CONTRATOS DE FORMACION (421)

FORMACION TEORICA Y PRACTICA. Contrato 421.

En las siguientes referencias pueden ver la legislación de este tipo de contratos: Estatuto de los Trabajadores Art. 11.2; RD 488/1998 art.5 s; OM 14.-7-1998; Resol 26-10-98

A continuación, lo que se les expone, es como proceder en la Aplicación de Nóminas con este tipo de contrato.

1. EMPRESA/NUM.PATRONAL APARTE. Deben abrir una nueva empresa para los trabajadores contratados en Formación. Se recomienda que el código de la empresa esté por encima del código 1000. Por ejemplo, si la empresa 0001 va a tener este tipo de contratos, se abrirá una con el código 1001, de esta forma se sabe que la empresa 1 y la 1001 son fiscalmente la misma a la hora de unificaciones para los 110 y 190.
2. PRODUCTORES. Al productor hay que ponerle en el dato 43 (Tipo de contrato) el 421. En cuanto al número de horas que reciba de formación dependerá de si dicha formación es presencial o a distancia.
Si es presencial, las horas se pondrán en el dato 47.
Si es a distancia, las horas se pondrán en el dato 48.

Al productor se le pondrá el epígrafe que le corresponda (113, 98, etc.) aunque el sistema calculará las primas de un epígrafe especial codificado como 500.

3. CALCULO DE LA NOMINA. Se calcularán como el resto de las empresas.
4. SEGUROS SOCIALES. Al ser una empresa aparte, se genera un TC2 y un TC1 adicional. Aquí tenemos que distinguir entre el TC2 y el TC1.
El TC2 se hará de forma normal, como el resto de las empresas.
El TC1 tendremos que responder cuando nos pregunta Tipo de TC1 ? pulsando la tecla [F4] para que calcule las cuotas especiales de los contratos de formación, ya que estos no pagan por porcentajes sino por cuotas fijas.
5. SISTEMA RED. No hace falta hacer nada especial. Estas empresas se pueden incluir en el fichero de las empresas normales.

COMPROBACION DE LAS CUOTAS DE COTIZACION. En la web www.telefonica.net/web2/eurogaj existe un PDF informativo llamado PDF COTIZACIONES AÑO 2005 donde deben comprobar las cuotas que hay en la última hoja relacionadas con Aprendices y Formación. (Datos 11,28, 12,29, 13,30, 14,31, 15,32, 16,33) Esto deben contrastarlo con lo que tiene grabado en el Mantenimiento de Cotizaciones. (Opción 1 – 6 – B)

También deben comprobar que en el Mantenimiento de Epígrafes (Opción 1 – 5), tengan abierto el código 500, con las cantidades 2,04 y 1,59 de I.T. e I.M.S. respectivamente.